

tipo de los aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un período de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (31-12-1988), en favor de la Entidad «Comercial Berkel, Sociedad Anónima», los tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «6091», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcance y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas noventa y dos mil cuatrocientas setenta (392.470) pesetas, en cualquiera de las tres versiones.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Denominación: «Báscula automática».

Alcances máximos de los aparatos, en la forma: «Máx. 250 kg», «Máx. 500 kg» y «Máx. 1.000 kg».

Pesadas mínimas del aparato, en la forma: «Mín. 2,5 kg», «Mín. 5 kg» y «Mín. 10 kg».

Divisiones que corresponden a las básculas, en la forma: «d = 250 g», «d = 500 g» y «d = 1.000 g».

Clase de precisión de la báscula, en la forma: «@» en las tres versiones.

d) Aprobación: «"B. O."» (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

27488

ORDEN de 7 de octubre de 1978 por la que se dispone la aprobación de tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, fabricadas en Holanda.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Comercial Berkel, S. A.», con domicilio en Barcelona, rambra de Cataluña, 102 bis, en solicitud de aprobación de tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, fabricadas en Holanda,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Norma Metroológica y Técnica de Instrumentos de Pesar de Funcionamiento no Automático, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 10 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1976); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia, ha resultado:

Primero.—Autorizar por un período de validez que caducará el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (31-12-1988), en favor de la Entidad «Comercial Berkel, Sociedad Anónima», los tres prototipos de básculas automáticas de pie, marca «Berkel», modelo «5001», de una esfera y un solo giro de la aguja, de clase de precisión media, de 250 kg, 500 kg y 1.000 kg de alcances y divisiones de 250 g, 500 g y 1.000 g, respectivamente, y cuyo precio máximo de venta será de trescientas veintinueve mil ochocientos treinta (329.830) pesetas, en cualquiera de las tres versiones.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Las básculas correspondientes a los prototipos a que se refiere esta disposición llevarán inscritas en sus cartas o esferas las siguientes indicaciones:

a) Nombre del fabricante, marca del aparato y designación del modelo o tipo del mismo.

b) Número de fabricación del aparato, que coincidirá con el que figura en una de sus piezas principales interiores (chasis).

c) Denominación: «Báscula automática».

Alcances máximos de los aparatos, en la forma: «Máx. 250 kg», «Máx. 500 kg» y «Máx. 1.000 kg».

Pesadas mínimas del aparato, en la forma: «Mín. 2,5 kg», «Mín. 5 kg» y «Mín. 10 kg».

Divisiones que corresponden a las básculas, en la forma: «d = 250 g», «d = 500 g» y «d = 1.000 g».

Clase de precisión de la báscula, en la forma: «@» en las tres versiones.

d) Aprobación: «"B. O."» (fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1978.

OTERO NOVAS

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DEL INTERIOR

27489

ORDEN de 9 de octubre de 1978 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Angel Pacheco Pata.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Guardia civil don Angel Pacheco Pata.

A los fines del artículo 185, número 2.10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1978.

MARTIN VILLA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

27490

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras del «Canal de la margen izquierda del río Magro».

El Consejo de Ministros en 30 de diciembre de 1977 declaró de urgencia la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras del «Canal de la margen izquierda del río Magro» a efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Macastre (Valencia), y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio el día 16 y 17 de noviembre, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Macastre, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios, que podrán ejercitar los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo tercero.